

NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONE

de Feria de Juguetes "La Raya" C. Ltda.

OTORGANTES SR. WILFRIDO ERNESTO TERAN JARRIN A FAVOR DE LOS SRS. LUIS
ENRIQUE TERAN PARADA Y VICTOR HUGO TERAN PARADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

FECHA Guayaquil, 28 de Abril de 1.981.

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA



NOTARIA
13º
Guayaquil,
Dña. Norma
Plaza de
García



CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES QUE

HACE EL SEÑOR WILFRIDO ER-

NESTO TERAN JARRIN, A FAVOR

DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE

TERAN PARADA Y VICTOR HUGO

TERAN PARADA.- CUANTIA: INDE

TERMINADA.- En la ciudad de

Guayaquil, República del E-

cuador, a losveintiocho días del mes de Abril de

mil novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTO-

RA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria -

de este Cantón, comparecen: Por una parte, el

señor WILFRIDO ERNESTO TERAN JARRIN, de estado

civil casado , de profesión Ejecutivo --- , por -

sus propios derechos; y, por otra parte, los

señores: LUIS ENRIQUE TERAN PARADA, de estado

civil soltero , de profesión Estudiante ----, y

VICTOR HUGO TERAN PARADA, de estado civil solte-

ro , de profesión Estudiante ---- , ambos por

sus propios derechos; los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos, y a quienes de

conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos

en el objeto y resultados de esta escritura,

a la que proceden como queda indicado, con am.

D.S.V.

1 plia y entera libertad para su otorgamiento, mo
2 presentaron la minuta que es del tenor siguien-
3 te: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en la ma-
4 tríz de escrituras públicas a su cargo, una, -
5 de CESION DE PARTICIPACIONES de una Compañía de
6 Responsabilidad limitada, al tenor de las cláusu
7 las siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervie
8 nen en la celebración de la presente Escritura -
9 Pública, por una parte, en su calidad de socio
10 cedente de algunas de sus participaciones, que, -
11 como tal socio, tiene en la compañía de respon-
12 sabilidad limitada denominada "FERIA DE JUGUETES
13 LA RASPA C. LTDA.", el señor don Wilfrido Ernes
14 to Terán Jarrín, ecuatoriano, mayor de edad, de
15 estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domi
16 ciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil,
17 por sus propios derechos; y, por otra, en sus -
18 calidades de cesionarios de las participaciones de
19 dicha compañía, en la forma y proporción que a
20 continuación se explicará, los señores Luis Enrique
21 Terán Parada y Víctor Hugo Terán Parada, ambos, -
22 ecuatorianos, mayores de edad, solteros, de profe-
23 sión estudiantes, domiciliados y residentes en es-
24 ta ciudad, también, cada uno, por sus propios de
25 rechos; todos los comparecientes capaces para con-
26 tratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Median
27 te Escritura pública celebrada ante el Notario Su
28 plente Abogado Virgilio Jarrín Acuña, en ejercicio

I

legal, por licencia de la Notaria Titular Décima Tercera de este Cantón, Doctora Norma Plaza de García, en esta ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el diez de Noviembre del mismo año, se constituyó, entre los socios señores - Wilfrido Washington Terán Parada, José Gil Terán Parada, Galo Eduardo Terán Parada, César Augusto Terán Fernández y Wilfrido Ernesto Terán Jarín, la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERIA DE JUGUETES LA RASPA C. LTDA.", con las características principales siguientes:

a) La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias o almacenes en cualesquiera otra u otras ciudades del País o en el extranjero, cumpliendo en cada caso con los requisitos legales; b) Su objeto consiste en la realización de todas las actividades inherentes a la compra y venta de juguetes o mercaderías denominadas o conocidas como "juguetes" en general, al por mayor y menor; - importación y exportación de dichas mercaderías de juguetería y sus accesorios; actividades relativas a representación o mandatos comerciales, comisiones, reventas y, en general, la realización de toda clase de actos y contratos de comercio y civiles permitidos por la Ley; c) El



NOTARIA
13º
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

10 Nov / 77

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



10

1 plazo de duración de la Compañía es de cin-

2 cuenta años, a contarse de la fecha de ins-

3 cripción del contrato social en el Registro -

4 Mercantil; d) Su capital social es de tres-

5 cientos cincuenta mil sucres, integrado por las

6 aportaciones de sus socios, dividido en treinta

7 y cinco participaciones de diez mil sucres ca-

8 da una; aportaciones que se hicieron en la for

9 ma siguiente: Los socios señores Wilfrido Was-

10 hington Terán Parada, José Gil Terán Parada, -

11 Galo Eduardo Terán Parada y César Augusto Terán

12 Fernández, aportaron cada uno, la suma de cin-

13 cuenta mil sucres en dinero efectivo o numera-

14 rio, por lo que cada uno de ellos suscribió y

15 pagó cinco participaciones por valor de diez mil

16 sucres cada una; y, el socio señor don Wilfri-

17 do Ernesto Terán Jarrín, aportó la suma de cien

18 to cincuenta mil sucres, así mismo, en dinero -

19 efectivo o numerario, por lo que suscribió y -

20 pagó quince participaciones del mismo valor de -

21 diez mil sucres cada una; c) El Gobierno y Ad

22 ministración de la Compañía corresponde, en pri-

23 mer lugar, a la Junta General de Socios, que -

24 es el Órgano Supremo; y, en segundo lugar, a -

25 los señores Presidente y Gerente General, que

26 han administran las actividades de la Compañía -

27 en cumplimiento de su objeto y fines sociales;

28 la representación legal y judicial de la Compañía.

I

1 rña la ejerce el Gerente General; tanto el Pre-
 2 sidente como el Gerente General son elegidos -
 3 por la Junta General de Socios, por un perfo-
 4 do de un año, contado a partir de la inscrip-
 5 ción de sus nombramientos, pudiendo ser reelegi-
 6 dos indefinidamente. La Junta General, tiene tam
 7 bién facultades para designar otros funcionarios
 8 de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos,
 9 para que, en colaboración con los Administrado-
 10 res, bajo el control y dirección de éstos, cum
 11 plan con funciones especialmente señaladas.- Me-
 12 diante escritura pública celebrada en esta ciu-
 13 dad de Guayaquil, ante esta misma Notaria Docto-
 14 ra Norma Plaza de García, el día veintidos de
 15 Abril del presente año de mil novecientos ochen
 16 ta y uno, con el consentimiento unánime del ca
 17 pital social, según resolución de la Junta Ge-
 18 neral Extraordinaria de Socios de "Feria de Ju-
 19 guetes La Raspa C. Ltda.", en sesión celebrada
 20 el día catorce de Enero de este mismo año, el
 21 señor César Augusto Terán Fernández ha cedido -
 22 y transferido todas sus cinco participaciones que
 23 tenía en dicha Compañía, por valor de diez mil
 24 sucres cada una, a favor de la señora Mariana
 25 Parada de Terán, quien, en consecuencia, ha in-
 26 gresado como nueva socia de la Compañía, en su
 27 calidad de cesionaria de tales participaciones -
 28 y, una vez cumplidos los demás requisitos lega-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Norma
Plaza de
García

131

les entrará a actuar como tal en la Compañía.

En esa sesión de Junta General Extraordinaria -

de Socios de "FERIA DE JUGUETES LA RASPA C. -

LTDA.", celebrada en esta ciudad el día catorce

de Enero de mil novecientos ochenta y uno, -

con asistencia de todos los socios, representando

todo el capital social, efectivamente, se -

resolvió, por UNANIMIDAD, entre otras cosas, a

petición de los contratantes intervinientes, dar

el consentimiento unánime para que el socio se

ñor don Wilfrido Ernesto Terán Jarrín, quien -

a su vez es el Gerente General de la compañía

cede o transfiera siete de sus quince participa-

ciones, de diez mil sucrescada una que tiene en "Feria

de Juguetes La Raspa C. Ltda.", a favor de -

sus dos hijos señores Luis Enrique Terán Parada

y Víctor Hugo Terán Parada, en la forma y pro

porción siguientes: Cinco participaciones a favor

del señor Luis Enrique Terán Parada; y, dos par

ticipaciones a favor del señor Víctor Hugo Te-

rán Parada; además, así mismo, por unanimidad, -

la Junta General de Socios resolvió autorizar -

para que "tales cesiones o transferencias de par

ticipaciones se efectúen por medio de la corres

pondiente escritura pública, pudiendo, a su vo-

luntad entre cedente y cesionarios verificar las

cesiones en una misma escritura pública o por -

"separado", así como para que se cumplan con to



LEY N.º 13.000
TARIFA N.º 13.000
Norma de
Caja de
García

1 dos los demás requisitos legales para el perfec
2 cionamiento de tales cesiones, todo lo cual se
3 justifica con el instrumento o certificado de
4 los representantes de la Compañía, que se ad-
5 junta. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
6 los antecedentes expuestos, y, cumpliendo con lo
7 acordado por los contratantes intervinientes, con
8 el consentimiento unánime de todo el capital so-
9 cial, según lo resuelto por la Junta General
10 Extraordinaria de Socios de "FERIA DE JUGUETES
11 LA RASPA C. LTDA.", en Sesión celebrada en es-
12 ta ciudad, el día catorce de Enero de mil no-
13 vecientos ochenta y uno, lo que se acredita
14 con el susodicho Certificado de los representan-
15 tes de la sociedad, que será incorporado al
16 protocolo o insertado en esta escritura, el so-
17 cio señor don Wilfrido Ernesto Terán Jarrín, li-
18 bre y voluntariamente, cede y transfiere siete
19 de sus quince participaciones de diez mil sucres
20 cada una, que tiene en "FERIA DE JUGUETES LA
21 RASPA C. LTDA.", a favor de sus hijos señores
22 Luis Enrique Terán Parada y Víctor Hugo Terán
23 Parada, en la forma y proporción siguientes: Cin-
24 co participaciones cede y transfiere a favor de
25 su hijo Luis Enrique Terán Parada; y, dos par-
26 ticipaciones, a favor de su hijo Víctor Hugo
27 Terán Parada. Dichas cesiones y transferencias
28 de dominio de tales participaciones, hece el

cedente, con todos sus derechos y acciones, sin

reserva de ninguna clase, respecto unicamente de

tales participaciones cedidas, reservándose todos

sus derechos y acciones relativas a sus ocho -

participaciones restantes, que, en virtud de su

aportación sigue manteniendo en la susodicha Com

pañia, conforme queda explicado en la Cláusula -

Segunda de esta misma escritura.- Los menciona-

dos cesionarios aceptan al unsono, las respecti

vas cesiones y transferencias de dominio de ta-

les participaciones, en la forma y proporción -

como quedan hechas; y, por lo mismo, teniendo -

el ánimo de adquirir y la voluntad de integrar,

en sus calidades de socios cesionarios, la so-

ciedad denominada "Feria de Juguetes La Raspa -

C. Ltda.", comprometiéndose a cumplir sus obliga-

ciones y a ejercer sus derechos de acuerdo con

los Estatutos que declaran conocerlos y de con-

formidad con la Ley, entran a integrar, en sus

calidades de socios cesionarios, dicha Compañia,

toda vez que, efectivamente, ellos, adquieran es-

tas participaciones cedidas y transferidas, en -

la forma y proporción indicadas, respectivamente;

éste es, que, el señor Luis Enrique Terán Para-

da, declara haber aceptado y recibido sus cinco

participaciones cedidas y transferidas, a su en-

tera satisfacción; y, de igual modo, el señor -

Victor Hugo Terán Parada, declara haber aceptado

1 escritura pública el Certificado conferido por -
2 los señores Gerente General y Presidente de la
3 Compañía "FERIA DE JUGUETES LA RASPA C. LTDA.",
4 representantes legales de la Sociedad, con lo -
5 que sé acredita el cumplimiento del requisito -
6 de haber obtenido el consentimiento unánime del
7 capital social para las cesiones de participacio
8 nes que quedan efectuadas.- Además, de esta es-
9 critura, se sentará razón al margen de la ins-
10 cripción referente a la constitución de "Feria -
11 de Juguetes La Raspa C. Ltda.", así como al -
12 margen de la matriz de la escritura de consti-
13 tución de la misma Compañía, en el respectivo -
14 Protocolo Notarial. Todo, de conformidad con lo
15 dispuesto por el Artículo Ciento quince de la -
16 Ley de Compañías.- Dígnese cumplir usted, señor
17 Notario, con las demás formalidades de Ley, para
18 el perfeccionamiento y validez de la presente Es
19 critura de Cesión y Transferencia de Participacio
20 nes.- Atentamente.- (firmado).- firma ilegible.-
21 DOCTOR PUBLIO DAVILA CH.- ABOGADO.- REGISTRO NUME
22 RO CERO TREINTA.- GUAYAQUIL.- (Hasta aquí la mi-
23 nuta).- Queda agregado a mi Registro, formando -
24 parte de la presente Escritura, el Certificado -
25 extendido por el Gerente de la Compañía.- Los -
26 comparecientes me presentaron sus respectivos docu
27 mentos de Identificación Personal.- Leída que les
28 fué la presente Escritura, de principio a fin y



NOTARIA
13º
Guayaquil,
ra. Norma
Plaza de
García

1 y recibido sus dos participaciones cedidas y -
2 transferidas, asimismo, a su entera satisfacción.
3 Por su parte, el señor Wilfrido Ernesto Terán
4 Jarrín, cedente, declara, que, también, ha reci-
5 bido, a su entera satisfacción, de parte de los
6 cesionarios mencionados la suma de setenta mil
7 sucres, valor de las participaciones cedidas; o
8 sea, de parte de Luis Enrique Terán Parada ha
9 recibido cincuenta mil sucres; y, de parte de -
10 Víctor Hugo Terán Parada ha recibido veinte mil
11 sucres; que tales sumas ha recibido en pago de
12 las respectivas participaciones cedidas, por lo -
13 que se encuentra conforme sin tener que formular
14 ningún reclamo posterior, por concepto alguno, -
15 por la cesión de participaciones que a cada -
16 cesionario ha efectuado, por lo que, desde ya
17 acepta que en el libro respectivo de la Compañía
18 se inscriba tales transferencias de participacio-
19 nes, que se anulen los respectivos certificados
20 de aportación del cedente, en lo que se refiere
21 únicamente a las Participaciones cedidas y que -
22 se extienda el nuevo Certificado de aportación,
23 a favor de los cesionarios, así como autoriza -
24 que se cumplan con todos los requisitos legales
25 para que los cesionarios gocen de todos sus de-
26 rechos dentro de la Compañía.- CUARTA: REQUISITOS
27 LEGALES QUE DEBEN CUMPLIRSE.- El Señor Notario -
28 incorporará a su Protocolo o insertará en esta

CERTIFICADO QUE ACREDITA EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL ,PARA LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE VA A EFECTUAR EL SOCIO SENOR WILFRIDO ERNESTO TERAN JARRIN, DE "FERIA DE JUGUETES LA RASPA C.LTDA." A favor de los señores LUIS ENRIQUE TERAN PARADA y VICTOR HUGO TERAN PARADA : ..-.-.-.-.-

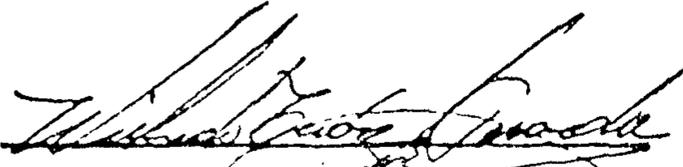
Para fines legales Certificamos :

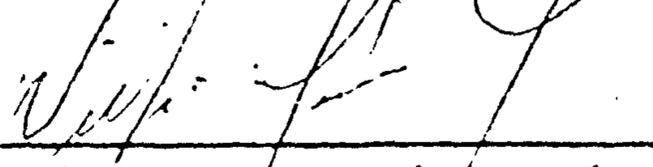
Que, la Junta General Extraordinaria de Socios de "Feria de Juguetes La Raspa C.Ltda.",reunida en sesión, en esta ciudad, en su local social, el día 14 de Enero del año en curso, resolvió ,por unanimidad, encontrándose todo el capital social, dar su consentimiento para que el socio señor don WILFRIDO ERNESTO TERAN JARRIN, ceda y transfiera Siete de sus Quince Participaciones de Diez Mil Suces cada una , que, en virtud de su aportación , tiene en la susodicha Compañía , a favor de sus hijos señores LUIS ENRIQUE TERAN PARADA y VICTOR HUGO TERAN PARADA , en la forma y proporción siguientes : Cinco Participaciones , a favor del primero de los nombrados ; y, Dos Participaciones a favor del segundo. -

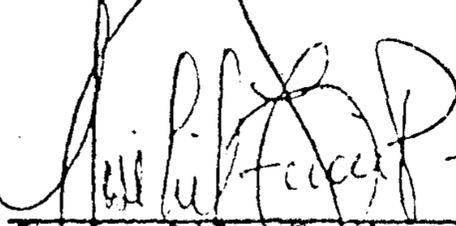
Certificamos, además, que, la Junta General Extraordinaria de Socios, en la misma Sesión, entre otras cosas, asimismo, por unanimidad , resolvió , que, en la correspondiente escritura pública a celebrarse entre cedente y cesionarios de tales Participaciones, se haga constar el ánimo de adquirir y la voluntad de integrar la Compañía de parte de ellos, o sea, de los cesionarios y que se cumplan con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de las mencionadas cesiones o transferencia de Participaciones "pudiendo a su voluntad ,entre cedente y cesionarios verificar las cesiones en una misma escritura o por separado".

Lo certificamos en honor a la verdad .

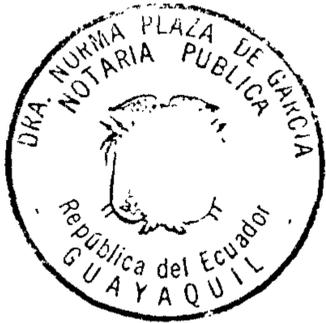
Guayaquil, a 24 de Abril de 1.981.


Wilfrido W. Torán Parada
PRESIDENTE.


Wilfrido E. Torán Jarrín
GERENTE GENERAL.


José Gil Torán Parada
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-



Dra Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 26.305 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

RAZON: Doy fé, que en esta fecha he tomado nota de la transferencia de participaciones que contiene la copia que antecede, al margen de la matriz de fecha 31 de Agosto de 1.977.-- Guayaquil, 5 de Junio de 1.981.-



Dra Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

1 en alta voz, por mí la Notaria a los otorgan-
 2 tes, éstos la aprobaron en todas y cada una -
 3 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y -
 4 firman en unidad de acto y conmigo la Notaria
 5 de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: los, Terán,
 6 actividades, sus, cada una que tiene en, cesiones, Ge-
 7 neral, que, siguientes, señores, a mi Registro formando
 8 parte de la presente Escritura. VALEN.-ENMENDADOS: días, -
 9 con, asistencia, Juguetes. VALEN.-



NOTARIA
 13º
 Tuxtla Gutiérrez
 Norma
 Laza de
 García

10
 11
 12 *x Wilfrido*

13 P.I. 0902914688

14 CT 30162.

15
 16
 17 *[Signature]*

18 P.I. 09-0824296-9

19 CT 505034.

20
 21
 22 *x Victor*

23 P.I. 09-0698681-5

24 CT 019084.

Norma Laza de García

25
 26
 27
 28